JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Interlocutorio	2120
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	EDIFICIO TORRE CASTILLO PH
Demandado	MARTHA DEL SOCORRO HOYOS GIRALDO
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 01034** 00
Temas y subtemas	NO DECRETA EMBARGO INMUEBLE

Solicita la parte demandante se decrete el embargo de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N° 01N-517753de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, propiedad de la demandada y allega el correspondiente certificado de libertad y tradición del referido bien.

El despacho entonces procedió al estudio del mencionado certificado encontrando que en la anotación No. 17 aparece que el bien que se solicita embargar está afectado a vivienda familiar, hecho que conforme al artículo 7 de la Ley 258 de 1996 lo hace inembargable, y por tanto no accede a la solicitud realizada por la demandante dado que no se encuentra que se cumplan las excepciones que trae la norma para poder acceder al decreto de embargo.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9d5090ab76274891d24d5bfef983ac39beeec7f02d5bcbcc447f20873cfb3e97
Documento generado en 26/10/2021 02:29:06 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 154 (E)** Hoy **27 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario